REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2023-00048
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTES: NELSON ALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ Y OTRA
DEMANDADOS: OSCAR MENDEZ PINTO

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Allegue certificación donde obre el avalúo catastral de los predios pretendidos para el 2023, año en que se presenta la demanda.

2.- Efectúe la manifestación de que trata el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, respecto de la parte demandada, informando cómo la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

3.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab5d50e113376524b97e80bc171e3881e924f8b3d7c6b9f5c7942e763e7a8951**

Documento generado en 03/03/2023 09:30:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica